JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2017-00015-00

Chinácota, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Póngase en conocimiento de la parte demandante COOPERATIVA COOMUNIDAD dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, la copia de la comunicación remitida vía correo electrónico por ECOPETROL del 10 de los corrientes visto a folio 136 y 139.

De otra parte, verificado el portal del Banco Agrario de Colombia S. A., se tiene que no se ha consignado suma de dinero por medio de depósitos judiciales a favor de este proceso.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

136

Oficio 650 Radicado 2020-00015-00 C.C. 37.177.693 (EMAIL CERTIFICADO de oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co)

EMAIL CERTIFICADO de Oficina Virtual de Personal. <401027@certificado.4-72.com.co>

Mié 10/02/2021 12:33 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinacota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Gestión de Novedades
Febrero 10 de 2021

Bogotá;

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINACOTA
Sr (a) ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
CHINACOTA-SANTANDER

Referencia:	Oficio 650 Radicado 2020-00015-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD NIT 804.015.582-7
Demandado:	YOLIMA HERNANDEZ GUERRERO Y OTRO C.C. 37.177.693

En atención al oficio de la referencia de fecha 18 de diciembre de 2020 y recibido vía correo electrónico el 01 de febrero de 2021, informamos que procedimos con la activación de la medida de embargo que recae sobre el 50% de la mesada pensional que recibe la señora YOLIMA HERNANDEZ GUERRERO identificada con cédula de ciudadanía número 37.177.693, hasta completar el monto límite de $4.600.000, según lo ordenado.

Los dineros producto de los descuentos serán girados como tipo 1 a la cuenta 541722042001 a favor de su despacho a través del Banco Agrario de Colombia.

En caso de encontrar alguna diferencia en lo actuado por Ecopetrol S.A. según lo descrito anteriormente y lo ordenado por su despacho, agradecemos su aclaración al respecto. Si no recibimos respuesta, se entenderá que la forma en que procedimos se ajusta a lo ordenado.

De la mano con lo anterior, ponemos a su disposición el correo electrónico oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co para el recibo de órdenes relacionadas con embargos alimentos o civiles y conciliaciones judiciales de alimentos cuyos responsables sean trabajadores o pensionados de esta sociedad.

Para Servicios Compartidos es un placer atenderle. Le deseamos un feliz día.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE PERSONAL
Línea gratuita nacional: 018000918418
Línea directa Bogotá: 2345000
Buzón oficina virtual de personal oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co

Eidy Restrepo -00373
RAD correo electrónico
CASO 13914541-200181
CC Expediente electrónico p8 c.c. 37.177.693

En cumplimiento con la Ley 1581 de protección de datos personales se le informa que los datos suministrados serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es la Gestión de nuestros grupos de interés cuyo responsable del tratamiento es ECOPETROL y la vigencia será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. Como Titular se le informa que podrá ejercer sus derechos de acceso y reclamos a través del correo de contacto habeasdata@ecopetrol.com.co. Así mismo, podrá consultar la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en la página web www.ecopetrol.com.co.

Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir

adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial llegue a imponer una norma, e informar y asegurarse de su cumplimiento frente a los encargados del tratamiento de esta información personal que estén bajo su subordinación; viii). Cumplir con todas las normativas de Ecopetrol S.A. sobre seguridad de la información y gestión documental; y ix). Conocer y cumplir con todos los deberes, principios, conductos regulares, y lineamientos que se establecen en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co)

Parágrafo: En el caso en que usted incumpla cualquiera de estas obligaciones Ecopetrol S.A., de considerarlo pertinente o de ser obligatorio por mandato legal, procederá a solicitarle la devolución inmediata de la información personal tratada indebidamente, su eliminación permanente de los medios de almacenamiento físicos, electrónicos, ópticos o similares donde estuviese disponible, así como a denunciar la conducta ante las autoridades públicas competentes y/o iniciar contra usted un proceso de responsabilidad bien sea a nivel civil, penal, fiscal y/o disciplinario (según el grado de culpa o intención así como los daños causados) en relación al tratamiento de la información personal de la cual usted tenía la responsabilidad o encargo de su tratamiento.

Parágrafo 2: Para medir el cumplimiento de lo consagrado en estas obligaciones se deberá atender a lo consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1581 de 2012, en los Decretos Reglamentarios de la Ley 1581 de 2012, en toda normatividad general y especial de Colombia sobre protección a la información personal (tanto legislativa, como regulatoria, consuetudinaria y jurisprudencial que sea vinculante en Colombia), y en la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en Ecopetrol S.A. (disponible en www.ecopetrol.com.co).

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E39545747-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: ECOPETROL SA (CC/NIT 899999068)

Identificador de usuario: 401027

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Oficina Virtual de Personal. <401027@certificado.4-72.com.co>
(originado por Oficina Virtual de Personal. <oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co>)

Destino: jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha y hora de envío: 10 de Febrero de 2021 (12:33 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 10 de Febrero de 2021 (12:33 GMT -05:00)

Asunto: Oficio 650 Radicado 2020-00015-00 C.C. 37.177.693 (EMAIL CERTIFICADO de oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co)

Mensaje:

[cid:image001.jpg@01D6FFA8.BF719950]
Gestión de Novedades
Febrero 10 de 2021

Bogotá;

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINACOTA

Sr (a) ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO

CHINACOTA-SANTANDER

Referencia: Oficio 650 Radicado 2020-00015-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD NIT 804.015.582-7

Código Postal: 110911 Diag 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 0 00 111 210 www.4-72.com.co

Demandado: YOLIMA HERNANDEZ GUERRERO Y OTRO C.C. 37.177.693

En atención al oficio de la referencia de fecha 18 de diciembre de 2020 y recibido vía correo electrónico el 01 de febrero de 2021, informamos que procedimos con la activación de la medida de embargo que recae sobre el 50% de la mesada pensional que recibe la señora YOLIMA HERNANDEZ GUERRERO identificada con cédula de ciudadanía número 37.177.693, hasta completar el monto límite de $4.600.000, según lo ordenado.
Los dineros producto de los descuentos serán girados como tipo 1 a la cuenta 541722042001 a favor de su despacho a través del Banco Agrario de Colombia.

En caso de encontrar alguna diferencia en lo actuado por Ecopetrol S.A. según lo descrito anteriormente y lo ordenado por su despacho, agradecemos su aclaración al respecto. Si no recibimos respuesta, se entenderá que la forma en que procedimos se ajusta a lo ordenado.

De la mano con lo anterior, ponemos a su disposición el correo electrónico oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co<mailto:oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co> para el recibo de órdenes relacionadas con embargos alimentos o civiles y conciliaciones judiciales de alimentos cuyos responsables sean trabajadores o pensionados de esta sociedad.

Para Servicios Compartidos es un placer atenderle. Le deseamos un feliz día.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE PERSONAL
Línea gratuita nacional: 018000918418
Línea directa Bogotá: 2345000
Buzón oficina virtual de personal
oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co<mailto:oficinavirtualdepersonal@ecopetrol.com.co>

Eidy Restrepo -00373
RAD correo electrónico
CASO 13914541-200181
CC Expediente electrónico p8 c.c. 37.177.693

En cumplimiento con la Ley 1581 de protección de datos personales se le informa que los datos suministrados serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es la Gestión de nuestros grupos de interés cuyo responsable del tratamiento es ECOPETROL y la vigencia será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. Como Titular se le informa que podrá ejercer sus derechos de acceso y reclamos a través del correo de contacto habeasdata@ecopetrol.com.co<mailto:habeasdata@ecopetrol.com.co>. Así mismo, podrá consultar la Declaración de Tratamiento de la Información Personal en la página web www.ecopetrol.com.co<http://www.ecopetrol.com.co/>.

Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los lineamientos de Consistencia, Unicidad, Completitud, Oportunidad, y Confidencialidad que se señalan en la normatividad interna de Ecopetrol S.A. sobre calidad de la información, tanto en su entorno como cuando la transfiera a un encargado; v). Cumplir adecuada y oportunamente con todas las indicaciones que le imparta Ecopetrol S.A.; vi). Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia; vii). Revisar y cumplir los deberes y principios generales que se consagran en la normatividad colombiana sobre protección de la información personal (en especial la Ley 1581 de 2012) así como los deberes particulares que en especial llegue a imponer una norma, e informar y asegurarse de su cumplimiento

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co